

Dolavon, Chubut, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO:

El Expediente Nº 16/2020, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N°160, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Maldonado Yohana; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Maldonado Yohana, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este cuerpo legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de mensura Nº 33010 y expediente P-467-16 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Señora MALDONADO YOHANA ANAHÍ - DNI 36.322.033, el terreno identificado como: EJIDO: 11, CIRCUNSCRIPCION: 1, SECTOR: 4, MANZANA: 77, PARCELA: 05; Con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) según plano de mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de Vivienda Familiar, y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 3°: La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon.----

ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes.-----

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el título administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicatario------

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuniquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.

GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DEL IBERANTE
DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 802/2021.-

LEONARDO EMANUEL REUQUE Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

-Dada en la 3ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 11 días del mes de Marzo del año 2.021.- Acta Nº 959.-



Dolavon, (Ch), 22 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 802/2021 sancionada en la 3er sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 11 días del mes de marzo del año 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Maldonado Yohana, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, el cuerpo legislativo luego de analizar el tema de la Sra. Maldonado, y analizando la documentación remitida, estima oportuna la sanción de dicha Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

